



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0159-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 12 de setiembre del 2023.

VISTO:

EL INFORME N.º 335-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 11 de setiembre de 2023, INFORME LEGAL N.º 0124-2023-MDN-GM/OGAJ de fecha 11 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

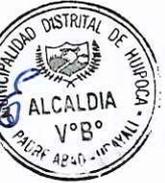
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N9 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, numeral 4 del artículo 79º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N.º 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, ven el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el Expediente Técnico, debe ser aprobado por el nivel competente.

Que, sobre el mismo, el numeral 29.1 del Artículo 29º de la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo el numeral 29.5 dispone que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32º los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con el INFORME N.º 335-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 11 de setiembre de 2023, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simon Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que solicita la APROBACION del expediente técnico de obra "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Carretera San Antonio Alto" distrito de Huipoqa de la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, por el monto de S/. 186,165.90 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 90/100) soles de un plazo de ejecución 02 meses (60 días calendarios) bajo la modalidad de administración directa. (ver el cuadro de resumen de presupuesto).



DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO		126,664.91
GASTOS GENERALES	33,478.36	
GASTOS DE SUPERVISION	11,022.63	
COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00	
COSTO DE LA LIQUIDACION	5,000.00	
COSTO DIRECTO		126,664.91
COSTO INDIRECTO		59,500.99
TOTAL PRESUPUESTO		186,165.90



Que, con el INFORME LEGAL N.º 0124-2023-MDN-GM/OGAJ de fecha de 11 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el expediente técnico de obra denominado "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Carretera San Antonio Alto" distrito de Huipoqa de la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO" DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI N.º 2607294, con una inversión total de S/. 186,165.90 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 90/100) soles de un plazo de ejecución 02 meses (60 días calendarios) bajo la modalidad de administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO		126,664.91
GASTOS GENERALES	33,478.36	
GASTOS DE SUPERVISION	11,022.63	
COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00	
COSTO DE LA LIQUIDACION	5,000.00	
COSTO DIRECTO		126,664.91
COSTO INDIRECTO		59,500.99
TOTAL PRESUPUESTO		186,165.90



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y a la Gerencia Municipal.



ARTICULO TERCERO. – Oficina de secretaria general la notificación de la presente resolución conforme al artículo 20° de la Ley N.º 27444 —Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, así como la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.




Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE



C.c
Oficina de Secretaria General.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Archivo.